

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Salud Municipal



PARRAL,

11 Ago 2015

DECRETO Nº 1441 /

VISTOS:

- 1) Decreto Exento Nº 5247 de fecha 27 de mayo de 2015, que llama a concurso público y aprueba las bases al llamado del concurso.
- 2) Decreto Afecto Nº 2405, de fecha 19 de diciembre del año 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- 3) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 4) La Resolución Nº 520 de la Contraloría General de la Republica del 15.11.96.
- 5) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7) El artículo 15 de la Ley N° 19.378 del Ministerio de Salud, que establece estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Exento Nº 5247 de fecha 27 de mayo del año 2015, se llamo a concurso público para proveer cargos vacantes del Departamento de Salud Municipal de Parral y en el mismo, se aprobaron las bases para el llamado al concurso.
- 2. Que, el Art. 15 de la Ley N° 19.378, establece "que la distribución ordinaria de trabajo, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos".

DECRETO:

1.- DESIGNASE, en calidad de plazo indefinido de la dotación de Atención Primaria, a contar del 01 de agosto del año 2015, a la funcionaria que se individualiza, para cumplir funciones de Técnico Administrativo de Nivel Superior en los establecimientos, dependientes del Departamento de Salud Municipal, asimilada en Categoría C) Nivel 13 según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE : MELLADO COFRE MARIA PIA

C.N.I.

JORNADA DE TRABAJO : 44 HORAS SEMANALES

CATEGORIA : C NIVEL CARRERA : 13

SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA : \$ 417.566.-

BONIF. SUST. DE MOV Y COL : \$ 17.628.-

MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto Nº 1189 Tel. 732636129

732462559

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462151

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Salud Municipal



- 2.- ESTABLEZCASE, que la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, distribuidas entre las 08:00 horas y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias, de acuerdo a la necesidad de las funciones, según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.
- **3.- ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, dentro del horario anteriormente establecido; distribución que deberá ser informada por escrito a la funcionaria.
- **4.- IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub titulo 21 "Gastos en Personal", Item 01 "Personal a Planta" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2015".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER.

ALCALDESA DE PARRAL

ECRETARIA DE COLLECTO DE LA COMBAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/ECH/GSF/IVV/life

1.- Registro Siaper - Re

2.- I. Municipalidad de Parral

3.- Finanzas Depto. de Salud

4.- Carpeta Personal

5.- Interesado

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar